



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 último párrafo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/3720/2005 con solicitud de condonación al 50 % de la multa impuesta en cantidad total por \$ 49,146.00 derivada de las ordenes contenidas en oficios GRM0502044/2003 y VRM0502061/2003, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SALVAGUARDA SA DE CV, ATN´C.P..JAVIER DIAZ FLORES ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle Galeana con N° 211 colonia Centro no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 05 de Octubre del 2005 y 13 de Octubre de 2005, los Notificadores – Ejecutores C. Andres Sosa Moreno y Artemio Valdez Sifuentes manifiestan que el Contribuyente C. SALVAGUARDA SA DE CV, ATN´C.P..JAVIER DIAZ FLORES ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL al tratar de diligenciar el oficio número DJ/3720/2005 de fecha 21 de Septiembre del 2005, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que no se localizó el domicilio indicado, según datos proporcionados por los C. notificadores- ejecutores de esta dependencia. -----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. SALVAGUARDA SA DE CV, ATN´C.P.JAVIER DIAZ FLORES ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. DJ/3720/2005 de fecha 21 de Septiembre del 2005, mediante el cual se comunica a el contribuyente la solicitud de condonación al 50 % de la multa impuesta en cantidad total por \$ 49,146.00 derivada de las ordenes contenidas en oficios GRM0502044/2003 y VRM0502061/2003, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SALVAGUARDA SA DE CV, ATN´C.P.JAVIER DIAZ FLORES ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL que en documento anexo se detalla. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. - - - - -

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - - -

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAHUILA A 17 DE NOVIEMBRE DE 2005
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN, COAHUILA

ING. MARIO ALBERTO VALDES BERLANGA